MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO No. 019 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

I.CONSIDERACIONES

1) Que el veintiocho (28) de abril de 2020, las partes suscribieron el contrato No.019-2020, el cual tiene por objeto: "El FONDO NACIONAL DEL AHORRO está interesado en contratar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros en los que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios.*",* por valor de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($31.259.540.000),incluido IVA, costos directos e indirectos y demás que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se pagará de conformidad con los valores unitarios presentados en su oferta económica.

2) Que el plazo de ejecución del Contrato No.019 de 2020 se pactó por doce (12) meses contados.

3) Que el veintidós (22) de abril de 2021, las partes suscribieron la prórroga No.1 y Adición No. 1 al contrato 019 de 2021. El valor de la adición corresponde a la suma de $$ 36.438.300.000 y la prórroga será de un (1) año contado a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 a las 24:00 horas.

4) Que, mediante formato de justificaciones para prórroga, adición presupuestal y/o modificación de los contratos, la Vicepresidente de Riesgos actuando como Ordenadora del Gasto, solicitó modificar, prorrogar y adicionar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Respecto de la modificación expresó:

"(…) Las pólizas de Seguros de Vida Grupo Deudores tienen vigencia hasta el 01 de mayo de 2022 a las 00:00 horas.

El pasado 26 de abril de 2022 con la declaración de DESIERTO del Grupo No. 2 del proceso licitatorio FNA-VR-CP-001-2022 el cual corresponde a las pólizas de Vida Grupo Deudores, de conformidad con lo establecido en el 1.2.2.2 "PROCESO LICITATORIO" de la circular 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual expresa:

"El proceso licitatorio que adelante cada institución financiera debe propender por la participación de por lo menos 2 entidades aseguradoras; ***en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en el pliego, solamente participa una entidad, la institución financiera debe comunicar dicha situación a esta Superintendencia, declarar desierta la licitación****, e iniciar una nueva, ajustando los pliegos de condiciones y dando cumplimiento al subnumeral 1.2.2.2.6.1 del presente capítulo en materia de plazos. (…)"*

*Negrita, cursiva y subrayado fuera de texto

Se tuvo la necesidad de solicitar prórroga a la asegura que actualmente tiene los contratos 017,018,019 de 2020 con el fin de extender la cobertura por 90 días, este requerimiento se hizo a través de memorando de fecha 26 de abril de 2022 con radicado 01-2303-202204260269450 y de igual manera se informó a la SFC el 28 de abril de 2022 mediante radicado 01-2303-202204260269453.

Las condiciones de cotización de la prórroga por 90 días fueron enviadas por la aseguradora el 28 de abril de 2022. Indicando que para el Contrato No.19 de 2020, la tasa debería ajustarse de la siguiente manera: pasando de una tasa de 0.02763% a una tasa de 0.03818%.

La supervisión del contrato estima procedente realizar la modificación de la tasa inicialmente contratada, para el Seguro de Vida Deudores hipotecarios sustentada por la alta siniestralidad de la póliza.

La siniestralidad póliza de Vida grupo Deudores Hipotecarios para el periodo contratado ha sido superior al 100%.

SINIESTRALIDAD POLIZA GRUPO VIDA DEUDORES		
	2020-2021	**2021-2022**
Valor Indemnizado	**$ 31,771,807,759**	**$ 23,251,129,124**
Reserva	$ 1,589,972,816	$ 4,297,560,141
Total Valor Indemnizado + Reserva	$ 33,361,780,575	$ 27,548,689,265
Valor Primas Pagadas	$ 28,679,290,098	$ 25,713,512,243
Índice Siniestralidad (vlor indm /prima)	**116%**	**107%**

Esta siniestralidad le impide a la aseguradora dar la cotización de prorroga en las mismas condiciones, por tal motivo, es necesario realizar un incremento en la tasa que permita disminuir la perdida, acompañado de una disminución al 0% en el porcentaje de la tarifa por la administración de la póliza y una disminución en la comisión de intermediación al 2%.

Por tal motivo, para el contrato 019 de 2020 es necesario realizar una modificación de la siguiente manera:

POLIZA	TASA
CTO.FNA-019-2020-VIDA GRUPO HIPOTECARIO	0.03818%

Nota: La presente tasa no incluye IVA toda vez que no aplica el cobro de este impuesto.

(…)"

5) Que esta necesidad fue sometida a consideración del Comité de Contratación de la Entidad, quienes mediante sesión No. 016 del veintiocho (28) de abril de 2022, recomendaron la modificación, prórroga y adición del Contrato No. 019 de 2022.

6) Que se allegó CDP No. **20000924** expedido el veintinueve (29) de abril de 2022 por valor de Nueve mil novecientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos veintitrés PESOS ($9,988,675,923).

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente Modificación No. 1, Prórroga No.2 y Adición No. 2 del Contrato No. 019 de 2020, el cual se regirá por las siguientes

II. CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la tasa de prima del contrato 019 – 2020 de la siguiente manera:

POLIZA	TASA
CTO.FNA-019-2020-VIDA GRUPO HIPOTECARIO	0.03818%

Acompañado de una disminución al 0% en el porcentaje de la tarifa por la administración de la póliza y una disminución en la comisión de intermediación al 2%.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución Contrato No. 019 de 2020 por 90 días, esto es, hasta las 00-00 horas del treinta (30) de julio de 2022.

TERCERA: ADICIONAR el valor del Contrato No. 019 de 2020 en la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($9,988,675,923).**, con cargo al rubro 2.2.1.0.00.01.01 - Seguros a Terceros $ **9.988.675.923** Centro Gestor F0900000 - Vice Riesgo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20000924** expedido el 29 de abril de 2022, por el Jefe de División de Presupuesto del FNA.

Proyectó: Jeferson Vanegas Restrepo –Grupo de Contratación